

El Jurado Médico-Farmacéutico

REVISTA SEMANAL

DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA

FUNDADA EN EL AÑO 1880

(ECO IMPARCIAL DE LA CIENCIA Y DE LOS INTERESES PROFESIONALES)

ÓRGANO OFICIAL DE LAS ASOCIACIONES MÉDICO-FARMACÉUTICAS DE LOS DISTRITOS DE ALIAGA, HIJAR, VALDERROBRES (TERUEL)

DE LA ACADEMIA MOLINESA (GUADALAJARA)

Y DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PROPAGANDA PARA LA INCINERACION CADAVERICA

DIRECTOR FUNDADOR

D. LADISLAO VALDIVIESO Y PRIETO

DIRECTOR PROPIETARIO

D. DÍO A. VALDIVIESO Y PRIETO

Mención de honor, concedida por el Jurado de la Exposición Farmacéutica nacional de 1882.

Única Revista Médico-farmacéutica premiada con medalla de oro en la Exposición minera nacional de 1887.

El JURADO se encargará gratuitamente de activar los expedientes gubernativos y todo género de reclamaciones médico-farmacéuticas en los centros oficiales.

Dará su parecer en las consultas que de legislación vigente le dirijan, siempre que proceda su concurso, para las aclaraciones que se estimen legítimamente necesarias.

Pu licará, siguiendo un riguroso turno de fechas, los remitidos que envíen los suscriptores, en consonancia con nuestro programa y los intereses científicos y profesionales que defendemos.

También dará cabida á cuantos casos clínicos notables se nos participen, para enseñanza particular y engrandecimiento general de la ciencia patria.

Es partidario de la asociación voluntaria, confederando los distritos, en cuyos presidentes se delegará la representación provincial ó regional, la que, á su vez, delegará en los de la provincia, para la constitución de la Asociación general española de las clases médicas.

Precios y condiciones de suscripción. Madrid, un mes, una peseta. Provincias, semestre, 5,50 id.; año, 10 id.; Extranjero y Ultramar, semestre, 12 id., oro; año, 20 id. Las suscripciones, por medio de corre-ponsas, en provincias y extranjero, 6, 12 y 24 pesetas respectivamente. Los pagos adelantados. Provincias, por insaculaciones de numerario remitidas por correo, y Extranjero y Ultramar, por letra de fácil cobro y certificada su remisión.—Se considera suscriptor á todo el que, aunque no renueve la suscripción, no avise su baja y siga recibiendo los números, así como á cuantos se le remitan y no los devuelvan á su procedencia, avisando su devolución por tarjeta postal ó carta.

Los anuncios, según los precios marcados en los espacios cuadrículados, incluso 0,10 por el timbre de cada uno y envío de comprobantes, y convencionales si se piden otras dimensiones, y su pago es por trimestres anticipados. Sólo se anuncian productos definidos y de eficacia comprobada.

El JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO se publicará en Madrid cuatro veces al mes, los días 7, 14, 21 y 28.

Redacción y Administración: Valverde, 48 y 50, principal.

SUMARIO

Sección profesional: La reforma de la tributación de la clase médica.—La semana, por Gil Blas.—La epidemia del tífus exantemático en Madrid.—*Sección científica:* Revista de revistas. Alcance de los conocimientos últimos. Bromoquinol. Calaya. Cloralamida Schering. Cloruro bórico. Helminтол. Chelidonina. Quinafenina. Theocina ó teopilina sintética. Urosina. Vironal. Vitellina. Nuevas sales de Mercurio.—XIV Congreso Internacional de Medicina: Sección de Terapéutica. Conclusiones de la comunicación del doctor D. Vicente Peset y Cervera, de la Universidad de Valencia, sobre el mecanismo de la acción hipnóticas.—El suministro de medicamentos en los Sanatorios, por Un Farmacéutico.—El Sr. Almarza y la Prensa médica.—Asociación española de la Prensa médica.—*Sección oficial:* Gaceta oficial Médico-Farmacéutica. Colección mensual de leyes, decretos, Reales órdenes y circulares, etc.—*Noticias.*

Sección profesional.

LA REFORMA DE LA TRIBUTACIÓN DE LA CLASE MÉDICA

La cuota fija de tributación industrial, vigente el año 1894, para Médicos-cirujanos, la que en lo sucesivo volverá á regir, según el reciente Real decreto, sustituyendo á la fijada para las patentes, decretadas en dicho año, que corresponde á la clase cuarta y es de 300 pesetas, será de 330, para el ejercicio próximo. Esta exigua rebaja, que excepcionaba favorablemente á nuestra clase entre las profesionales análogas, eximía á la categoría última del pago de la diferencia insignificante de 75 á 82,50 pesetas, en total, de 7,50 pesetas anuales, compartidas en cuatro plazos; cada tri-

mestre ¡¡una peseta ochenta y siete y medio céntimos!! En cambio, la clase primera, aplicando las bases que preceptúa el reglamento de tributación, según se hacía anteriormente, se beneficiaba en una baja, de la diferencia de 1.320 á 1.200 pesetas, una suma de 120 pesetas; poco menos que el importe de dos cuotas últimas.

Es evidente que en esta rebaja de tipo de tributación, la mitad superior de las clases sobre la cuota fija, los profesores más pudientes, eran los más beneficiados, mientras que la otra mitad inferior, debajo de dicha cuota, apenas apreciaban el beneficio; singularmente la séptima y última, que no alcanzaba á dos pesetas trimestrales. Esta rebaja hubiera resultado más equitativa siendo los menos pudientes los más beneficiados; pero no debió parecerle así al ilustre que inspiró al entonces ministro de Hacienda, é impuso su criterio, ya que no su pueril deseo de satisfacer la vanidad de ser el número 1, de la clase primera, por menos pesetas que la que pagara en tercera clase (1), redactando el cuadro de patentes, para el ejercicio de la profesión de Médicos-cirujanos, en el que se burlan las bases del reparto equitativo y legal, de los tres tipos de cuotas, media y extremas; cuota fija, primera clase, su cuádruplo, y su cuarta parte, para la última.

(1) Por ejemplo: en el ejercicio de 1879-80, D. Julián Calleja y Sánchez, tributaba en la tercera clase, pagando 780 pesetas; en 1903 tributa en la primera, y paga 600 pesetas: ¡veintidós años después, 180 pesetas menos!

Estas bases quedaron incumplidas, excepto en la clase última, á la que se aplica el pago de 75 pesetas, que es la cuarta parte de las 300 pesetas de la cuota fija; todas las demás se benefician, arbitraria y gradualmente, con mayor rebaja, cuanto más alta es la clase. En el cuadro de patentes, se fija el pago de la primera en el duplo, 600 pesetas, cuando la corresponden por el cuádruplo 1.200; la segunda, una cuota fija y dos tercios, 500, en vez del triple, 900; la tercera, una cuota fija y un tercio, 400, en lugar del duplo, 600; la cuarta, es la cuota fija, promedio de las clases en relación, mas no en el conjunto distributivo; la quinta, dos tercios de la cuota, 200 pesetas, en vez de los tres cuartos, 225; la sexta, un tercio, 100 pesetas, en lugar de dos cuartos, 150, y la séptima, únicamente, es la que cumple con las bases, corresponde con la cuarta parte, 75, de la cuota fija, 300 pesetas. En resumen, y para más evidenciar, que en el cuadro de patentes, sólo se favoreció á las clases que más podían tributar, sin beneficiar en nada á la más numerosa y necesitada, á la séptima y última, he aquí las diferencias que durante nueve años han dejado de tributar: primera, 600; segunda, 400; tercera, 200; cuarta, cuota fija; quinta, 75; sexta, 50, y séptima, tercera parte de la cuota fija, 00.

Es incontrovertible la argumentación de los números; en lo expuesto queda probado que, en el sistema de patentes, se excepcionó de la rebaja de tributación al Profesorado de la clase última; pero á cambio de tan injusta preterición, á la mayoría, se la ha creado un conflicto, en la realización del pago anual, en una sola vez; ha debido compartirse por trimestres, dejando á voluntad del interesado el pago de todos en un acto, con el premio de anticipo, concedido á otros contribuyentes. Esta condición de pago, empeoró las condiciones de tributación de la clase séptima, y, como si esto fuera poco, sobre los que en ella están clasificados, se han prorrateado los *déficits*, en casi su totalidad, arbitrariamente, no cumpliendo el art. 11, que ordena se haga el reparto entre todos los profesores en ejercicio, dentro de la jurisdicción administrativa, procedimiento que no ha practicado, ni una sola vez, el Colegio de Médicos de Madrid, por más que afirme lo contrario su presidente, y á cuya Junta de gobierno propuso el criterio de elevar á sexta la séptima; es decir, que desapareciera la única que tributa con arreglo á ley; para que vivan más desahogadamente las clases superiores, causantes del perpetuo déficit, al no pagar en la proporción debida y preceptuada en el reglamento de contribuciones.

Y si, á todo lo expuesto, agregamos que de la clasificación y reparto de patentes, se ha hecho arma para imponer la colegiación obligatoria, aumentando los motivos de protesta y alzada contra tal sistema de tributación, nada extraño nos parece el hecho de haberse derogado, res-

tableciendo el antiguo sistema. Ha sucedido lo que tenía que suceder, y no con la perentoriedad que el caso exigía, y en su pro nos declaramos, mientras persista el arbitrarismo, evidenciado en la clasificación de las patentes á favor de las primeras, y en tanto su pago no pueda hacerse trimestralmente, opinión generalizada en el Profesorado médico.

LA SEMANA

Mi colega *Medicina y Farmacia*, órgano de los Colegios provinciales Médico y Farmacéutico de Burgos, en su editorial del 25 de Mayo, después de proclamar el éxito del XIV Congreso Internacional de Medicina, publica un bien pensado artículo, relativo al Congreso de Titulares de Diciembre de 1891, evidenciando la importancia de sus bases, «al amparo de las cuales se crearon Asociaciones en la inmensa mayoría de los partidos judiciales de la Península, verdaderamente autónomos é independientes entre sí, puesto que lo primero que hicieron fué discutir los reglamentos por que habían de regirse»; y también el feliz é inmediato resultado de su creciente propaganda, suspendida y después esterilizada por el veto de los Colegios provinciales contra las Asociaciones de los distritos; todo esto, dicho para más contraste y menosprecio que expresa en sus primeras líneas, respecto á la Asociación general proyectada por la Asamblea de Titulares: «En cambio—dice el colega—lo que puede asegurarse como fracasado de una vez para siempre, si las cosas no cambian de rumbo, es el pensamiento de *Asociación de las clases médicas*».

No niego que pueda asegurarse, en todo proyecto, con probabilidad de acierto, el fracaso circunstancial de las personas; pero sí niego el fracaso de la idea de asociación, y más todavía en el sentido de que fracase para siempre.

La centralización y el personalismo, en todas las colectividades, son signos precursores de muerte próxima; una y otro hay que evitar con toda urgencia en las nacientes Asociaciones de Titulares.

* * *

Mi estimado colega la *Gaceta Médica del Norte* rectifica noblemente la estadística de los colegas colegiados y anticolegiados de la prensa médica; pero aún me disputa, porque carece de datos é ignora que los colegas que yo cito, opuestos á la colegiación obligatoria, así lo hayan declarado; criterio temerario, porque el hecho de no conocer sus declaraciones, no prueba que no existan; sólo sí negligencia en procurarse la debida información, y temeridad en negar la existencia de una cosa, porque se ignora su existencia.

La *Farmacia Española* se ha declarado anticolegiadora, solemnemente, en el Congreso de Titulares de 1891, como miembro de dicho Congreso; así consta en su colección de aquella época, é igualmente se ha manifestado en contra del Real decreto de 12 de Abril de 1898, ostentando su criterio anticolegiador en su revista.

La *Revista Médico-Hidrológica Española* ha hecho la siguiente declaración, que es posible no sea terminante para mi colega: «Nos confesamos nosotros enemigos

de la colegiación impuesta, fundando nuestra opinión, etc.» (Año I, núm. 2, pág. 41, línea 27.) ¿Es bastante? Si no lo fuera, puedo aún facilitarle más acotaciones.

La *Gaceta Médica Catalana*, revista técnica, excepcionalmente y sólo á este asunto profesional, dedica algunas líneas en sus columnas, pero siempre en contra de la colegiación. Publicó el auto de suspensiones bajo el epígrafe *Colegiación obligatoria: reculda gravísima*. (Año XXIV, núm. 584, pág. 638.) Igualmente publicó el telegrama del doctor Rodríguez Méndez, etcétera. ¿Quiere aún más datos la *Gaceta Médica del Norte*?

Ya ve mi estimado colega que agradezco la colaboración que me admite, y que estoy dispuesto á facilitarle cuantos datos pueda inquirir, en su trabajo estadístico; pero bueno es que concentre su atención y reflexione, que está resultando más *papista* que el *Papa*; pues el hecho de discutirme si son ó no anticollegiadores los colegas que yo citara, cuando los mismos interesados no han tratado de rectificarme, es el *papismo* de los *papismos*.

*
**

Barrunto que se nos viene encima una crisis política, porque tenemos ley de Sanidad en puerta y lo demás... á la vuelta.

Nuestro colega *El Siglo Médico*, cuya información gubernativa, seguramente está inspirada, ya que no redactada, por el actual director general de Sanidad, publica lo siguiente, en su *Boletín de la semana*:

«Leído en el Senado el proyecto de ley provincial y municipal, parece que el señor ministro de la Gobernación prepara un importante decreto, que vendrá á ser el reglamento de Sanidad interior, y en él se organizarán y encontrarán solución las cuestiones relativas á ejercicio profesional, subdelegados, colegios, inspecciones, aguas minerales, desinfecciones obligatorias y los demás complejos y variados puntos que á la sanidad pública se refieren.»

Si el programa se cumple en todas sus partes, está de completa enhorabuena la clase médica; pero mucho me temo que no llegue á realizarse tanta belleza, porque si el proyecto de decreto se funda en la aprobación de la ley municipal y provincial... apaga y vámonos, porque dicho proyecto de ley se considera ya, en los centros políticos, certificación de defunción del actual ministro, porque no será aprobado en las Cortes.

Y evidente es que, fracasada la ley de Administración local, todas las disposiciones que de ella se derivan, la acompañan en su fracaso.

¡Ojalá me equivoque!

GIL BLAS.

La epidemia del tífus exantemático en Madrid.

Día 26.—Ingresaron en el Hospitalillo 5 atacados, falleció 1 y fueron dados de alta 10.

En dicho día existían 62 hombres, 20 mujeres, 10 niños y 8 niñas; total, 100.

Día 27.—Ingresaron 5; no hubo defunciones ni se dieron altas.

De los ingresados, 4 fueron trasladados del Hospital Provincial; uno procedente del vecino pueblo de Fuencarral; otro de la calle de Méndez Alvaro; otro

de la calle de la Ruda, y otro que llevaba más de cuatro años, ingresado el 29 de Septiembre de 1898, y además, un obrero de la Escuela superior de Guerra, que no fué admitido en el Provincial.

Además, del pueblo de Fuencarral, han ingresado, en días anteriores, infestados de Tetuán y de Vallecas.

Día 28.—Ingresaron 8; defunciones 1; altas 4. Entre los ingresados hay un niño del Asilo del Cerro; dos hombres conducidos por el servicio de las Casas de Socorro de Palacio y de la Universidad, y otro del Hospital Provincial. Quedan en existencia 105 enfermos, según *El Liberal*; 99, según *El Imparcial*.

Se ordena la constante desinfección del caserón de la Montaña, llamado *Palacio de Cristal*.

Día 29.—Ingresaron 4: tres trasladados del Hospital Provincial; de éstos dos mujeres que ingresaron el 27, procedentes de la calle Mayor y Arroyo de Embajadores.

La nota culminante de este día es el haberse presentado un caso en la Cárcel Modelo, sin que por eso deje de tener importancia el caso de la calle Mayor, situada en el centro de la villa y corte.

La Dirección general de Sanidad, ha hecho una tirada de tarjetas postales, para que se repartan entre los médicos, al objeto de avisar á los centros correspondientes las invasiones.

El Imparcial, en este día, publica la existencia de 102 enfermos: 67 hombres, 17 mujeres, 11 niños y 7 niñas.

Día 30.—Ingresaron tres enfermos: uno trasladado del Hospital Provincial, en donde ingresó el 27, procedente de la calle de la Palma, núm. 60; otro procedente de la calle de San Dámaso, y otro trasladado de la sala 38 del Provincial, en donde ingresó el 18 de Mayo, procedente de la calle del Amparo, 20, tercero. Como, de día en día, es más notorio, la epidemia se generaliza en el Hospital Provincial; pues de la mayoría de las salas se han trasladado epidemiados.

En el de epidemias, es contagiada una Hermana de la Caridad, y con éste son cuatro los casos del día de los que tenemos conocimiento, y que es lo más probable no correspondan, ni con mucho, á la cifra verdadera de los invadidos.

El *Heraldo de Madrid*, da cuenta de un verdadero atentado sanitario, que relata de esta manera, epigrafiado *Ingreso imprudente*:

«Según nuestras noticias, en la sesión privada celebrada a yer tarde por la Diputación provincial, el Sr. Mesa de la Peña, visitador del Asilo de las Mercedes, dió cuenta á sus compañeros de un hecho de extraordinaria gravedad.

»Parece ser que el gobernador civil ha dispuesto el ingreso en el citado Asilo de dos niñas, de cinco y nueve años de edad, respectivamente, las cuales proceden del Hospital del Cerro del Pimiento, en donde una de ellas ha estado enferma.

»La madre de una de las niñas, continúa atacada del tífus exantemático, en el citado Hospital.

»No pudiéndose oponer al ingreso, acordado por la primera autoridad de la provincia, el visitador y el director del Asilo de las Mercedes, han adoptado las oportunas medidas de aislamiento de las niñas ingresadas, con el fin de evitar que haya contagio con las demás asiladas.»

Si, como parece, por la forma de la denuncia y la autoridad del denunciante, el hecho es cierto... huelgan los comentarios.

La prensa no publica altas ni defunciones.

Día 31.—La prensa diaria tampoco publica en este día información alguna, referente á invasiones, altas y defunciones. Igualmente sucede en el 1.º de Junio, y sólo el día 2, se encuentran noticias relativas á dichos dos primeros.

El Liberal denuncia en este día la existencia de un pozo negro, lindante al Hospital de epidemias, al descubierto, en pleno período de fermentación, en virtud de la que vuelca sus fondos al exterior, infestando el terreno contiguo y el ambiente, á gran distancia.

También protesta de que el Asilo ó depósito de la Asociación Matritense de la Caridad, continúe en el mismo sitio, en igual estado de abandono que el primer día.

Hace constar, también, que en dicha fecha existen en el Hospital de epidemias 106 enfermos, suponiendo la existencia de algunos más en el Hospital Provincial.

A esto podemos añadir nosotros que, desde muchos días antes, y, por lo pronto, desde el día 20 de Mayo, existen epidemiados en casas del centro y en familias pudientes. Según el subdelegado de Medicina, nuestro amigo D. Rafael Díez, desde el día 20 está enfermo del tífus un hijo del Sr. García Rizo, habitante en la calle de Santa Clara, y, además, nos dijo que este día estaba asistiendo á dos atacados en la calle de Leganitos, noticia que supimos por la casualidad de saludar á nuestro ilustrado compañero en la vía pública, por manifestación espontánea, circunstancia que nos permite suponer la existencia de muchos más casos, en el centro de la población, ocurridos en vecinos pudientes.

Junio 1.º—Han ingresado en el Hospital de epidemias 5: 4 procedentes del Hospital provincial y 1 de la Casa de Socorro de los Cuatro Caminos; 5 altas y 1 defunción. Existencia de epidemiados en dicho día, 104: hombres, 72; mujeres, 19; niñas, 3, y niños, 10 (*El País* del 2 de Junio). (*El Liberal* refiere las mismas cifras al 31 de Mayo y 1.º de Junio.)

Día 2.—Ingresaron 3: 1 ingresado ayer en el Provincial, conducido por la Casa de Socorro del distrito de Palacio, y en este día trasladado al de epidemias; otro de la calle de Zurita, y otro recogido en la vía pública.

Día 3.—La prensa no publica dato alguno; no sabemos si por falta de información, ó porque realmente no existan bajas, altas ni defunciones.

Día 4.—Ingresaron 5: 4 procedentes del Hospital General y 1 de la calle de Serrano. Este ingreso eleva de 108 á 113 la existencia de tíficos en el Hospitalillo del Cerro, en cuyo pabellón de hombres sólo hay seis camas disponibles, y en el de mujeres ninguna, por cuyo motivo, el director general de Sanidad, ha ordenado que se habiliten 25 camas más, repuesto que no tardará en agotarse, si continúa aumentando la epidemia.

El ilustrado compañero, subdelegado de Medicina, doctor Leonardo A. Lavín, publica en *El Imparcial* un notable artículo, evidenciando que el tantas veces repetido Hospitalillo, ni por su emplazamiento ni por su mucha deficiencia, se debió destinar á dicho objeto; declaraciones que tienen el carácter de denuncia sanitaria, por formularlas un subdelegado de Medicina.

Este mismo compañero dice que de los 100 enfermos existentes en dicho Hospital, sobre las dos terceras partes son tíficos, ó sean unos 75, y que el total de existencia en toda la población, supone que será de 150.

Sección científica.

REVISTA DE REVISTAS

ALCANCE DE LOS CONOCIMIENTOS ÚLTIMOS

Bromoquinina.—Calaya.—Cloralamida Schering.—Cloruro bórico.—Helmintol.—Chelidonina.—Quinafenina.—Theocina ó teopilina sintética.—Urosina.—Vironal.—Vitellina.—Nuevas sales de Mercurio.

Bromoquinina.—Dibromo-salicilato de quina; cristales amarillos, que se funden entre 197 y 198, difícilmente solubles en el agua, el alcohol y el éter. Sus dosis de 0,60 á 0,75 equivalen á 0,50 de clorhidrato de quinina, sobre cuya sal tiene la acción sedante del bromo. Es, pues, una tercera parte menos activa, próximamente, que la referida sal de quinina.

Calaya.—Planta de la familia de las Mimósáceas, género *Parkia*, del Africa ecuatorial. Sólo se emplea el rizoma, que contiene gran cantidad de tanino, un aceite resinoso, denso y acre, y un glucósido; aún no ha sido aislado su alcaloide.

Los indígenas lo usan en cocimiento, contra las fiebres, en las que se ha comprobado su eficacia, sin determinar accidente alguno, á pesar de prescribirlo á muy altas dosis.

Cloralamida Schering.—Mezcla de cloral y formamida en determinadas proporciones; polvo de sabor un poco amargo; se disuelve en 20 partes de agua fría y 1 $\frac{1}{2}$ en alcohol á 96°.

Se la reputa como buen hipnótico, seguro y exento de accidentes, aun en los enfermos cardíacos. Se prescribe á la dosis de dos á cuatro gramos, disuelta en vino dulce ó azucarado ó en enemas.

Cloruro bórico.—El doctor Schaedel, en la *Unión de Medicina interna de Berlín*, ha presentado una comunicación, en la que expone las observaciones experimentadas en sí mismo, primero, y después en varios enfermos cardíacos, de las que deduce que esta sal es de acción parecida á la de la digital, pero de más seguros efectos, sin producir accidentes.

Las dosis, por dicho profesor usadas, han sido de 1 á 5 centigramos, dos veces al día.

Helmintol.—Combinación de la hexametilene-tetramina con el ácido anhidrometileuéctrico; se presenta en cristales incoloros, que se descomponen á 163°, solubles en 14 partes de agua, que acidulan agradablemente; son casi insolubles en el alcohol, y del todo en el éter. Las diluciones ácidas, descomponen lentamente al helmintol; los álcalis lo transforman fácilmente en aldehído fórmico libre.

Es desinfectante seis veces más activo que la base, y se prescribe en las enfermedades urinarias infectivas.

Chelidonina.—Alcaloide extraído de la raíz de la *celandina*, recomendada, en vista de los resultados, para el tratamiento de los tumores cancerosos y para todos los malignos, en general, por Houdé.

Su dosis es de 4 miligramos, tres ó cuatro veces al día, pudiendo aumentarse, con observación á sus efectos, en las diatesis carcinomatosas, á 20 ó 24 miligramos.

Quinafenina.—Producto que resulta de la mezcla de quinina y acetofenitidina, en proporciones determinadas; se presenta en polvo blanco, inodoro, insípido, apenas soluble en el agua; muy soluble en alcohol, éter, cloroformo, y más aún en los ácidos, con los

que forma sales similares á las quínicas. El sulfato se produce en cristales amarillos.

Es un buen antipirético, á la dosis de 1 y 2 gramos; se reputa como analgésico.

Noorden, lo prescribe en la coqueluche á la dosis de 0,15 á 0,20 gramos, dos ó tres veces al día, á los niños que lactan.

Theocina ó teopilina sintética, preparada por la casa Bayer.—Polvo cristalino, suave al tacto, de sabor amargo, soluble en el agua caliente, alcohol hirviendo, en soluciones clorhídricas, é insoluble en el éter. Con los álcalis se combina molecularmente, siendo el producto soluble.

Se preconiza como buen diurético, pero su ingestión no es bien tolerada por el estómago. Estos efectos se atenúan y se corrigen asociada al hedonal.

La theocina se prescribe después de las comidas, en sellos, en inyecciones calientes á 0,20 ó 0,40 gramos.

Urosina, quinato de litina.—El doctor Lang lo ha propuesto como un buen disolvente del ácido úrico y eficaz antiartrítico. Lo prescribe en tabloides comprimidos, dosificados á medio gramo, ó en soluciones alcalinas al 4 por 1 000.

En las formas agudas lo prescribe de 3 á 6 gramos y más, y en las crónicas, en dichas soluciones, de medio á un litro de ellas, 2 á 4 gramos.

Vironal.—Dase este nombre á un urodietilmalono, polvo de aspecto cristalino, incoloro, inodoro y ligeramente amargo, soluble en agua caliente, en proporción de 1 á 12 y á la temperatura de 20°, de 148.

Se le administra á la dosis de medio gramo, y produce efectos hipnóticos. No se le cree nocivo; pero aún no están sus efectos bien comprobados en la clínica.

Vitellina.—Nueva combinación de plata plotaina; polvo obscuro, sumámente soluble en el agua; contiene un 30 por 100 de plata. Sus soluciones no coagulan la albúmina ni precipitan cloruros.

Nuevas sales de mercurio, para inyecciones hipodérmicas.—Los doctores Julien y Berlioz han comunicado á la Sociedad de Terapéutica de París, en la sesión del 13 de Mayo último, un estudio de nuevas sales hidrargíricas, en las que ponderan su gran tolerancia, en el organismo, y su riqueza metálica. Son las citadas sales el *cacodilhidrargirio*, el *clorhidrargirio*, el *oxiclhidrargirio* y el *óxido amarillo amoniacal*.

XIV CONGRESO INTERNACIONAL DE MEDICINA

Sección de Terapéutica.—Conclusiones de la comunicación del doctor D. Vicente Peset y Cervera, de la Universidad de Valencia, sobre el

Mecanismo de la acción hipnótica.

1.^a Atendiendo al mecanismo de la acción hipnótica, sólo deben dividirse, sus agentes, en *directos* ó *indirectos*, según que impresionen desde el primer momento la corteza cerebral, ó se opongan en cualquiera forma al insomnio sintomático.

2.^a Los trabajos modernos, parecen demostrar histológica y químicamente, que, la fatiga cerebral, implica una alteración de la substancia nerviosa, sea por acumulo de materias reductoras, con notorio quebrantamiento de la oxidación, sea por las leucomainas de la vigi-

lia ú otras parecidas causas, que hacen suponer la índole química del sueño fisiológico.

3.^a También la acción íntima ó huella inicial de los agentes farmacológicos directos ó de reconocida afinidad para el cerebro, es de la misma especie, aunque más ruda, á juzgar por los cambios histológicos de la corteza.

4.^a Las tendencias de la química biológica y mis experimentos, en animales narcotizables, autorizan para afirmar que el conflicto ocurre principalmente con los ácidos nucleínicos, de lo cual resulta la suspensión ó trastorno pasajero de la vida celular, incluso en las plantas; siendo las reacciones específicas, sin duda, para cada somnífero.

5.^a Los hipnóticos directos, no farmacológicos, como el hipnotismo sugestivo, y los indirectos, de toda especie, modifican el estado químico del cerebro, aunque de manera suave, por lo que sólo disponen al sueño; tanto más fácil, cuanto más necesitado se halle el organismo de proporcionar relativo descanso á la inervación, circulación y respiración.

6.^a La acción sensible ó efectos de los hipnóticos, comienza tal vez por la retracción de las neuronas, que impide contactos y transmisiones, siguiendo los cambios circulatorios concomitantes é ineficaces, para explicar el fenómeno y los trastornos generales característicos del sueño normal ó patológico.

7.^a Las variantes de la circulación intracraneana, sólo expresan distintas fases, períodos ó grados de actividad de los diversos hipnóticos farmacológicos, á saber: de congestión activa ó excitación, de relativa isquemia ó hipnosis, de congestión pasiva ó narcosis y bulbar.

8.^a Por tanto, huelga la diferenciación entre hipnóticos y narcóticos; todos obran lo mismo cuando empiezan (zona terapéutica) y cuando actúan con toda su fuerza (zona tóxica), apareciendo sólo variable la duración é intensidad de cada plazo, y, por ende, la zona manejable ó fase útil en la práctica.

9.^a No estando demostrada la existencia de un centro del sueño, dichas variaciones circulatorias, deberán depender de la electividad ó afinidades químicas, de la cuantía de las dosis, que hace suponer alteraciones más ó menos profundas y extensas, del tiempo de acción que conduce á la fatiga y del número de centros ganglionares comprometidos.

Y 10. Aunque distan mucho de ser conocidos los quimismos fisiológico y patológico del cerebro, todo parece indicar que, el mecanismo de la acción terapéutica, es el de la fisiológica, lográndose, con el sueño de los enfermos, ese beneficio curativo ó paliativo que la caracteriza.

EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EN LOS SANATORIOS (1)

Sr. Director de EL JURADO MÉDICO-FARMACEUTICO

Muy señor mío y distinguido compañero: La lectura de la Real orden de 11 de Mayo último, en cuya parte dispositiva se declara con carácter general, «que en todo hospital podrá haber una farmacia, siempre que su despacho se limite al servicio interior de aquél y estuviere regentada por un farmacéutico» y, además, se niega la autorización á todos los Ayuntamien-

(1) Remitido.

tos para la creación de farmacias municipales, me ha sugerido molestar su atención con estas líneas, que espero publique en pro de un fin doblemente profesional, moral y material de la clase farmacéutica.

El carácter general que se concede á esta Real orden, implica que no se limita á los hospitales provinciales y municipales, sino que puede y debe ser ampliado á los de institución particular similares, sanatorios, casas de salud, etc., en los que se presta asistencia á muchos enfermos y se les suministran medicaciones, materiales de curación y otros agentes terapéuticos, sin tener oficina de farmacia, en la forma que se preceptúa, y sin intervención de ningún farmacéutico, utilizando sus botiquines, á cargo de personal que carece de la debida competencia técnica.

Esta clase de instituciones hospitalarias particulares, de día en día aumentan sus estancias y se multiplican, alcanzando una buena cifra en la enfermería más pudiente de las grandes capitales; los medicamentos, suministrados en la predicha forma, sobre el notorio intuicismo que determina, lesionan los intereses del Profesorado, siendo un factor más que contribuye á la crisis de nuestra clase farmacéutica.

Desde tiempos ya lejanos, los consultorios homeopáticos y alopáticos, donde con flagrante intrusión se suministran medicamentos; más tarde las farmacias militares, y después las económicas, y cada día más las cuartas planas de los periódicos, en las que se anuncian panaceas y específicos, que se expenden en droguerías, otras tiendas y centros y hasta en casas particulares, nuestra clase va de mal en peor y con tendencia á desaparecer, si no se ataja, por medio heroico, el intrusismo, que la devora por su indefensión y apatía, genuinamente representada en nuestros subdelegados, cuya suicida negligencia es inexplicable.

Le agradece la publicación de estas líneas en su Revista y se repite de usted seguro servidor y compañero, q. l. b. l. m.,

UN FARMACÉUTICO.

EL SR. ALMARZA Y LA PRENSA MÉDICA

La *Revista de Medicina y Cirugía prácticas* de 28 de Mayo, y de seguro á petición del interesado, publica la siguiente noticia:

«En el artículo *El Sr. Almarza y la prensa médica*, pág. 3, columna 3.^a, línea 80, se dijo, por error de imprenta, *espere después que los Sres. Valdivieso y Fischer*, en vez de *supe después que los Sres. Valdivieso y Fischer*.»

La salvedad de la errata es notoriamente transcendental, pues, su exclusiva corrección, es prueba de que los demás gazapos, algunos de elemental ortografía, son de indubitable procedencia del autor epistolario, gran *gerarca* y *cavalista*.

Es, además, transcendental, y en sumo grado, el hecho de suplir en la errata un verbo por otro, *espera* por *supe*; verbo que, si en el concepto literario hace la dicción más incorrecta y deficiente de lo que ya era, en cambio descubre un intento calumnioso de los que necesitan aclaración, y, en su caso, rectificación cumplida. He aquí los textos:

«*Esperé* después que los Sres. Valdivieso y Fischer hablaran con distintos delegados, procurando (!) ha-

cerles ver se me daba una inmerecida autoridad». La sintáxis no puede ser más confusa, por la indeterminación de las personas; el gerundio *procurando* puede ser referido al que lo emplea, á los Sres. Fischer y Valdivieso, ó á los delegados. Pero si no más confuso, más falto de sintáxis y sobrado de intención, resulta con el cambio del verbo:

«*Supe* después que los Sres. Valdivieso y Fischer hablaran (!) con distintos delegados, procurando hacerles ver se me daba una inmerecida autoridad.»

El trueque del verbo, da carácter injurioso al párrafo, en el que se infiere notoria calumnia á los señores Fischer y Valdivieso; no es cierto que ninguno de los dos hablaran con distintos delegados, *procurando hacerles ver* que se daba una inmerecida autoridad al Sr. Almarza; y como la imputación calumniosa con que les injuria el Sr. Almarza, nada menos que la fórmula testificada, le emplazamos, como hombre honrado, para que rectifique cumplidamente, ó, de lo contrario, que diga quiénes son esos distintos compañeros delegados á quienes procuramos hacerles ver que se le daba una autoridad inmerecida.

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE LA PRENSA MÉDICA

A las nueve y media de la noche del día 5, se reunió la epigrafiada Asociación profesional, dedicando la primera parte de la sesión á la dación de cuentas, de ingresos y gastos del II Congreso Internacional de la Prensa médica, cuyo éxito se confirma hasta en lo económico, puesto que fueron recaudadas 3.215 pesetas, se gastaron 2.513 con 60 céntimos, quedando un remanente de 701,60 pesetas.

Por unanimidad se propuso y se acordó un voto de gracias á la Comisión organizadora del citado Congreso; y asimismo que, por su propia iniciativa, cumplimentara á las altas personalidades que cooperaron á sus trabajos de organización y propaganda.

Se acordó después publicar el libro de actas de las sesiones celebradas, supliendo la Asociación lo que faltara al remanente ya expresado, para completar el presupuesto necesario.

Se discute también, en el caso de que cumpla su promesa el Gobierno, la de sufragar el coste de dichas actas, emplear la cantidad que se ingresara en instituir un premio, á cuyo fin se nombró una ponencia constituida por los Sres. Larra, Ubeda, Remartínez y Aguilar.

Terminados estos asuntos relativos al Congreso, el Sr. Fischer estimuló la atención de todos los allí presentes, manifestando que, una vez terminadas las cuentas económicas, él demandaba el concurso de todos, para que se rindieran cuentas morales, que formuló al tenor siguiente:

1.º Que sometía á juicio de la Asociación la descortesía de que fué objeto, por parte del presidente del Congreso, en uno de los actos presidenciales, proponiendo, con tal motivo, un voto de censura. El presidente de la Asociación, manifestó al Sr. Fischer que dicha proposición no podía ser motivo de discusión, porque poco antes, aún no presente en la sesión el Sr. Fischer, se había acordado un voto de gracias al aludido presidente del Congreso. El Sr. Fischer insistió, suplicando que así se hiciera constar en el acta. Y continuó:

2.º Que contra lo que impone el compañerismo y la cortesía periodística, existen colegas que no cambian con otros por razones económicas, y, que tal proceder, es preciso que sea objeto de un acuerdo. Y, en este sentido, fué tomado por unanimidad *hacer el cambio obligatorio entre los miembros de la Asociación.*

Y 3.º Que vista la desconsideración del presidente de la Asamblea de delegados, tenida á la prensa profesional, representada en el dicente y el Sr. Valdivieso, en la segunda de sus sesiones, que esta Asociación acuerde un acto vindicatorio. El Sr. Valdivieso amplió algunos conceptos, y también los señores Castells, Calatraveño, Gómez de la Mata, Reboles, Marín y Sancho, Ubeda y Correal y otros, quedando aprobada la siguiente proposición:

«La Asociación de la prensa médica acuerda, por unanimidad, no publicar información ni trabajo alguno de la Asamblea de Titulares, mientras ocupe su presidencia D. Augusto Almarza y Casado.»

Y con este acuerdo cerró la sesión, á las doce de la noche.

Sección oficial.

GACETA OFICIAL MEDICO-FARMACEUTICA

Colección mensual de leyes, decretos, Reales órdenes y circulares, etc.

GOBERNACIÓN.—Idem de 21 de Abril relativa á los honorarios devengados en el reconocimiento de quintos. Articulado:

1.º Los honorarios por reconocimientos de mozos practicados por los médicos titulares de los pueblos, en virtud de lo que previene el art. 95 de la ley, serán satisfechos á razón de 2 pesetas 50 céntimos por cada uno, *de los fondos municipales* (1), según preceptúa de un modo claro y explícito el art. 4.º del Real decreto de 16 de Febrero de 1898, *sin que pueda exigirse á los ciudadanos mozos, cualquiera que fuese su posición social, pago de derecho alguno por tal servicio.*

2.º Cuando los reconocimientos que realicen dichos médicos titulares fuesen practicados en otras personas, tales como padres, madres, abuelos, etc., de mozos, satisfará dichos honorarios aquel que solicite el reconocimiento, sea ó no mozo del reemplazo, salvo el caso de pobreza notoria que el mismo artículo consigna, en cuyo caso el pago será por cuenta de los fondos municipales.

3.º Cuando un mozo que se halle ausente de su pueblo solicite ser reconocido por los médicos titulares de la localidad en que resida, con arreglo á lo que autoriza el art. 95 de la ley, el abono será por cuenta de los fondos del Ayuntamiento en que el mozo esté alistado, para lo cual el de aquel donde fuere reconocido, anticipará su abono al médico, y pasará el correspondiente cargo al Ayuntamiento que debe satisfacerlo.

4.º Si los médicos que en este último caso hubieran de practicar los reconocimientos de mozos de otras localidades fuesen de los que por percibir sueldo fijo ó por tener en sus contratos adquirida la obligación

(1) Los titulares deben evitar que se incluyan en los contratos el concepto de reconocimientos de los quintos; si estuviera incluido, debe ser excepcionado en cumplimiento de esta Real orden y del reglamento de 14 de Junio de 1891.

de prestar los servicios de quintas sin mayores emolumentos, carecen de derecho á cobrar honorarios por el reconocimiento de los mozos de su localidad, esto no será óbice para que se les abone sus honorarios, conforme á lo que previene la regla anterior.

5.º Respecto á los reconocimientos que para cumplir el citado art. 95 se practiquen ante los consulados de España en el extranjero, como se trata de médicos particulares y muchas veces no españoles, serán objeto de convenios privados los honorarios que los mozos abonen; pero si éstos fuesen pobres de solemnidad, podrá el cónsul pasar el cargo correspondiente á los Ayuntamientos en que se hallen aquéllos alistados.

De Real orden lo digo á V. S., etc.—(*Gaceta del 28.*)

MES DE MAYO

HACIENDA.—Real orden de 20 de Abril, resolutoria de un expediente, sobre si los honorarios que perciben los agentes de negocios del Municipio, médicos y farmacéuticos titulares, deben de tributar por utilidades, ó si están exentos de esta contribución, declarando, con carácter general, que los individuos que presten dichos servicios á los Ayuntamientos, Compañías y Corporaciones ú otras entidades, y por ellos perciban retribuciones fijas ó gratificaciones, «deben contribuir con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, sin perjuicio del pago de contribución industrial que satisfagan, si al mismo tiempo ejercen libremente su profesión; y que cuando los industriales sean agremiables, se tenga en consideración, por los síndicos y clasificadores de los gremios respectivos, la contribución que, por una parte de las utilidades, puedan satisfacer algunos de los agremiados, para deducir el importe de aquéllas de las que en conjunto les calculen, é imponerles la cuota gremial, en relación con los beneficios que obtengan, y que no estén sujetos á contribución de las utilidades de la riqueza mobiliaria». (*Gaceta del 2 de Mayo.*)

GOBERNACIÓN.—Nombramientos de médicos directores de baños, interinos. (*Gaceta de 5 id.*)

HACIENDA.—Real decreto de 5 Mayo, derogando el de 13 de Agosto de 1894, que estableció las patentes para el ejercicio médico. (*Gaceta del 6 id.*) (1).

IDEM.—*Dirección general de Sanidad.*—Anuncio de haberse presentado varios casos de peste bubónica en Hanoi (Tonkin), y de cólera en Saigon (Cochinchina). (*Gaceta de id. id.*)

IDEM.—Real orden del 5 de idem, nombrando al Director general de Sanidad, delegado especial de dicho ministerio, para la adopción de medidas, á fin de impedir la propagación del tifus en Madrid. (*Gaceta del 7 id.*)

IDEM.—*Dirección general de Sanidad.*—Anuncio de suspender las cuarentenas para las procedencias de Egipto, y de haberse presentado la peste en Pesth (Australia). (*Gaceta del id. id.*)

IDEM.—*Idem.*—Idem en Tokio (Japón). (*Gaceta del 8.*) Idem en el Callao. (*Gaceta del 15.*)

IDEM.—Real orden de 6 de idem, nombrando médico vacunador del Instituto de Sueroterapia á don Salvador Remón. (*Gaceta del 9 id.*)

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Real decreto de 8 de idem sobre concesión de subvenciones á los profesores, pensiones á los alumnos, y á los obreros alumnos de todos los centros de enseñanza oficial; para la ampliación de estudios en el extranjero. (*Gaceta del id. id.*)

(1) Página 153.

GOBERNACIÓN.—Real orden de 11 de id. resolutoria de un expediente sobre creación de farmacias municipales, en la que se prohíben dichas creaciones. (*Gaceta* del 12 id.) (1).

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Real orden de 14 de id. resolviendo que los alumnos de Medicina, que no aspiren al examen de especialidades, queden exentos del pago de los derechos académicos. (*Gaceta* del 17 id.)

GRACIA Y JUSTICIA.—Real orden de 18 de id. relativa al ingreso de los médicos titulares y forenses, que fueron de Filipinas, en el Cuerpo de médicos auxiliares de la Administración de Justicia y penitenciarías de la Península. (*Gaceta* del 20 id.)

GOBERNACIÓN.—Real orden de 20 de id. cambiando de 1.º de Junio á 15 de Octubre la temporada oficial de los baños de Molinar de Carranza. (*Gaceta* de 23 idem.)

NOTICIAS

Se nos han remitido las siguientes publicaciones: XIV Congreso Internacional de Ciencias Médicas: *Histerismo y lesiones aórticas; Formas curables de la tuberculosis pulmonar; Tratamiento de la cloroanemia, por los enemas de sangre*, comunicaciones del doctor D. Juan Manuel Mariani, leídas en la sección de Medicina Asamblea hispanoamericana; *Relaciones recíprocas entre la prensa médica*, por D. Rafael Ulecia y Cardona, director de la *Revista de Medicina y Cirugía prácticas*.—*¿Es curable la tuberculosis?* conclusiones leídas en la Sección de Medicina, por el doctor D. Manuel Vegas Olmedo, y *Patogenia y tratamiento de los abscesos é infiltración de orina*, discurso de recepción en la Real Academia de Medicina, del electo doctor D. Alfredo Rodríguez Viforcós, y contestación del doctor D. José Ribera Sans, de la Facultad de Medicina de Madrid.

Agradecemos la deferencia de los señores remitentes.

En el septenario del 22 al 28 de Mayo se han inhumado 237 adultos y párvulos, y 22 fetos; la primera cifra es inferior á todas las del quinquenio, con menos de 61 y 38, del máximum y mínimum; la segunda corresponde al primer lugar del quinquenio, con quien no se diferencia, y excede en 7 al mínimum.

Este septenario, en el que aparece la mortalidad menor á todas las habidas en dichos días en todos los periodos iguales del quinquenio anterior, evidencia la poca gravedad de la epidemia tífica.

Las Casas de Socorro municipales han prestado en este septenario 2.774 servicios facultativos, y entregado en medicamentos, aparatos, etc., 2.316 donativos.

El Colegio provincial de Farmacéuticos, debe estar en periodo de completa disolución, por cuanto, su Junta de gobierno, considera letra muerta los artículos 33, 55 y siguientes de los Estatutos, para el régimen de los Colegios provinciales farmacéuticos, en los que se preceptúa la elección de renovación de cargos, para el primer domingo de Junio, previa citación personal, con quince días de antelación, y ésta es la fecha que ni se ha reunido la Junta de gobierno, á pesar del mucho tiempo transcurrido sin celebrar sesión alguna.

El incumplimiento de los Estatutos, por la Junta de gobierno de este Colegio, heraldo de todos los provinciales,

es la prueba más concluyente de que abandonan las trincheras los defensores de la colegiación obligatoria.

Según noticias de 27 del mes de Mayo, en la sesión celebrada en dicho día, por la Cámara de los Comunes, el ministro de la India, lord Hamilton, ha declarado que desde 1.º de Enero, de este año, hasta el 2 de Mayo, el número de defunciones, causadas por la peste, en la región del Pendjab, asciende á 141.000.

El ilustrado compañero D. Faustino Lizasoain, Presidente de la Asociación del distrito de Aoiz (Navarra), y secretario de la Junta de gobierno de la Asamblea de Titulares, nos dirige un atento B. L. M., suplicando la publicación de un remitido, cuyas cuartillas adjunta, en la creencia, en nuestro concepto equivocada, de que las protestas de los directores de *El Porvenir Médico-Farmacéutico* y de *EL JURADO*, fueron contra todos los delegados, cuando dichos dos señores, desde el primer momento, limitaron su protesta á la manera de proceder del Presidente, á la par que reconocían la amistosa y cortés intervención de todos los compañeros delegados, con cuyo saludo y trato se honraron.

Tanto por esta circunstancia, que determina la incongruencia del remitido, cuanto por falta de espacio, no insertamos dichas cuartillas, en la completa seguridad de que con nuestras sinceras manifestaciones quedará satisfecho nuestro atento comunicante.

Según nos informan, el lunes, 8 de los corrientes, se celebrará la votación de los cargos renovables de la Junta de gobierno del Colegio provincial de Burgos. Nos extraña que no sea el domingo 7, día señalado para este acto por los Estatutos.

También nos dice el compañero que nos informa, que antes de concurrir al acto del Colegio, se reunirán los titulares, para tomar acuerdos de importancia. Aunque nuestro discreto informante nada nos detalla, suponemos probable que uno de ellos sea protestar del acuerdo último de dicho Colegio contra las Asociaciones de distrito de la provincia.

Celebraremos que así suceda, ya que tan desairados fueron nuestros compañeros titulares en la Asamblea de delegados, que no protestó de tal acuerdo.

El doctor D. José Fernández Sánchez, de Alcalá de Henares, Delegado provincial de las Asociaciones de distrito existentes en la provincia de Madrid, ha remitido á todos los asociados una extensa circular, al fin de dar cumplimiento á los acuerdos de la Asamblea de Delegados, relativos al pago de entrada de 2,50 pesetas, y de otras 2,50 pesetas de pago anual, para la suscripción al anunciado *Boletín General de la Asociación*, que ha de publicarse en Haro (Logroño).

Lamentamos que su mucha extensión nos impida publicar la circular, en la que se hace la propaganda, para que se asocien los demás distritos de la provincia.

En Lugo se ha constituido la Asociación del partido de la capital, independiente y autónoma, siendo nombrados para la Junta: *Presidente y delegado provincial*, don José M. Zubiri; *secretario*, D. Serafín Sal y Otero (de Lugo); y *vocales*, D. Francisco Penas Latas (de Otero del Rey) y D. Camilo Santiso Vela (de Castroverde).

Recomendamos á nuestros compañeros que lean el anuncio de la reputada fabricación de *productos farmacéuticos* de D. Antonio Serra, de Reus.

Imprenta de los Hijos de M. Ginés Hernández

(Jaime Ratés, sucesor de P. Núñez)

Plaza de San Javier, 6.—Teléfono núm. 1.221.